

socioeconómicas y de las estrategias familiares toma aquí nombre y apellidos, a través de un interesante acercamiento a la forma en que estos valles encartados lograron, incluida la acción en la Corte de sus hijos más preclaros e influyentes, su pervivencia institucional. En conjunto, el libro proporciona una explicación completa y equilibrada de la forma en que la realidad "estatutaria" municipal, vista también como núcleo socioeconómico, se integró en las nuevas coordenadas de la foralidad vizcaína moderna, a las puertas de la industrialización.

JON ARRIETA ALBERDI

MAYANS I PLUJA, A.; PUIGVERT I GURT, X.: *Llibre de Privilegis d'Olot (1315-1702)*. Barcelona, Fundació Noguera, 1995; 270 pp.

La serie de libros de privilegios municipales publicados por la Fundación Noguera, iniciada con los de Cervera y Vilafranca del Penedés (vid. reseñas en este *Anuario*, LXII, p. 758 y LXIII-LXIV, p. 1331, respectivamente) se ha visto recientemente acrecida con la del correspondiente a la ciudad de Olot, centro de la comarca de la Garrotxa, en la Cataluña Vieja. Se trata de un volumen manuscrito, custodiado actualmente en el Archivo histórico comarcal de Olot, elaborado hacia fines del s. XVI por el notario de la ciudad, Antonio Juan Compte por encargo de su municipalidad en 1586, con algunas adiciones posteriores. Como señalan oportunamente los autores de la edición, la empresa de recopilación de los privilegios, cartas reales, concordias y otros documentos de interés para la universidad de la villa de Olot, responde sin duda al momento significativo de reorganización de la vida municipal de la misma, manifestado en la década final del s. XVI, y del que sería un buen exponente la introducción de modificaciones en el régimen insaculatorio, aparte de otros aspectos relativos a la vida interna de la *universitas*.

El cuerpo documental, constituido por 40 piezas, entre 1315-1702, ocupa la parte central del libro (pp. 23-239) y ofrece la pulcra transcripción de las mismas, partiendo de la versión del *Llibre*, pero reconduciendo, en su caso, a los pergaminos originales (del propio archivo olotino) o de otros fondos (como el de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón) y de las eventuales publicaciones, con puntual señalamiento de variantes y notas paleográficas. Las regestas, en catalán, que encabezan cada documento, ilustran certeramente sobre sus respectivos contenidos. A tenor de los métodos usuales, los editores disponen la seriación de los documentos en estricto orden cronológico, pero han cuidado oportunamente de ofrecer una tabla de correspondencia del mismo con el de su ubicación en los folios del manuscrito.

El repertorio documental va precedido por una introducción (pp. 7-21) en que los autores dan cuenta cumplidamente de las características del volumen en sus aspectos externo e interno, principalmente en orden a la tipología de los documentos seleccionados en su día por el notario Compte. El grupo más numeroso de los mismos (23) puede formarse con los diplomas o privilegios reales, concedidos a la comunidad de habitantes del término de Olot. Otro grupo lo constituyen un número mucho menor (9) de cartas reales dirigidas a diversas instancias jurisdiccionales, algunas como instrucciones a los oficiales de la Corona. Un tercer apartado, más reducido (5), comprendería un conjunto de concordias o convenciones entre partes, como documentos fundamentales para el funcionamiento de los organismos municipales. Finalmente la serie documental se completaría con otro grupo de cinco documentos diversos (una sentencia arbitral, un establecimiento enfiteútico, una acta notarial sobre reducción de pesos y medidas, etc.). El asiento de todos estos documentos en el *Llibre de Privilegis* a finales del s. XVI (docs. 1-36) supuso la recopilación de las diversas disposiciones que fundamentaban el sistema de gobierno de raíz bajomedieval

vigente en la villa y parroquias de su término. Las ediciones posteriores (docs. 37-40) están en la misma línea. Parece pues inducirse ya que el objetivo de la selección de tales privilegios —y escrituras— era el de ilustrar documentalmente el proceso de obtención de los principales mecanismos de autogobierno por parte de la comunidad local.

La dispersión cronológica de tales privilegios no impide a los autores desglosar su conjunto en tres grandes bloques: a) En primer lugar se seleccionaron un grupo de documentos del s. XIV, anteriores en la existencia de la corporación municipal olotina (docs. 1-4). b) Siguen a este grupo las actas de constitución del gobierno municipal y delimitación de sus atribuciones, entre 1399 y 1404 (docs. 5-9). Y el tercer bloque lo forman el grueso de los traslados (docs. 10-40) seleccionados bajo el común denominador de aportar nuevos elementos de consolidación de los organismos comunales ante poderes lejanos —oficiales de la Corona, de la corte de la veguería, señorío jurisdiccional, etc.— y de cohesión interna entre los vecinos de dentro y fuera de la villa, abrazando el amplio arco entre 1422 y 1702.

A modo apendicular la edición va arropada —aparte de la ya citada tabla de correspondencias— con un índice cronológico de los privilegios reunidos y otro onomástico (de personas, lugares y conceptos) muy útiles para el manejo de este diplomático municipal. No hay duda que el mismo ha de ofrecer una indudable utilidad para posteriores estudios e indagación sobre la historia de la ciudad, no sólo en sus aspectos políticos sino también económicos y sociales, uniéndose así meritoriamente al no escaso elenco historiográfico y bibliográfico de la misma.

J. M. FONT RIUS

*Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.* México, UNAM, 1995; Vol. I y II; 1854 pp.

Como fruto de la celebración del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, de la que ya se dejó constancia en este *Anuario* —62 (1992), pp. 775 a 777—, se publica ahora la *Memoria* del mismo en dos volúmenes comprensivos de más de mil ochocientas páginas.

La publicación se inicia con la inclusión previa del *Programa del Congreso*, al que le siguen las intervenciones que tuvieron lugar en el *Acto de Inauguración*. Primero la del anfitrión de la reunión, Prof. José Luis Soberanes, seguidamente la del Co-Director del Instituto, Prof. Alfonso García Gallo, y, por último, la del propio Presidente de la República de México, Carlos Salinas de Gortari.

A partir de aquí se incluyen las setenta *Ponencias*, cuyos contenidos abarcan la práctica totalidad de las páginas de ambos volúmenes (pp. 39-1804). Sus textos están ordenados por orden alfabético de autores y recogen —con tan sólo algunas ausencias o algunas nuevas incorporaciones— los originales de los setenta y tres participantes teóricamente incluidos en el Programa.

Con el fin de evitar lo tedioso que pudiera resultar la recensión de estos trabajos por el orden alfabético de sus autores, ha parecido que podría resultar más útil para el lector del *Anuario* ofrecérsela a partir de unas fundamentales articulaciones temáticas de los estudios publicados.

En este sentido, el primer apartado realizable sería el referente a una *temática de carácter general*. En ella se podrían incluir reflexiones como la de R. Zorraquín Becú sobre *Las aspiraciones del Derecho Indiano y los resultados obtenidos*, o las algo más específicas de F. Mayor-